

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

V.A.M.N. EXPTE. Nº 1053-1825-21

DECRETO N° SAN SALVADOR DE JUJUY,

1 4 SEP 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el reconocimiento de la deuda contraída con la Asociación Cultural y Deportiva "Altos Hornos Zapla" de la Ciudad de Palpalá por el alquiler del inmueble de su propiedad destinado al funcionamiento del Profesorado de Educación Física del Instituto de Educación Superior N° 4 "Raúl Scalabrini Ortiz", por el período de enero a diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto.

Que, mediante Resolución N° 894-E-22, de fecha 18 de abril de 2022, se reconoce la deuda contraída con la Asociación Cultural y Deportiva "Altos Hornos Zapla" por el alquiler de las instalaciones de su propiedad destinadas al funcionamiento del Profesorado de Educación Física del Instituto de Educación Superior "Raúl Scalabrini Ortiz", por el período enero a diciembre del año 2020.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que resulta presente el reconocimiento de la deuda pública.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y para su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1053-1825-21 caratulado: "ASOC. CULTURAL Y DEPORTIVA ALTOS HORNOS ZAPLA S/ PAGO FACTURA EN CONCEPTO DE ALQUILER DE INMUEBLE POR EL PERIODO ENE/DIC - 2020", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SO SO WAY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

//2.. CDE. A DECRETO Nº

6615

-E-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.

CIC. MARIA VERESA BOVI

SETE OF THE PERSON OF THE PERS

C.P.M. GERARDO RUBEN MORALIS GOBERHADOR

CRM, CARLOS ALBERTO SADIR MUNISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FUTOCUPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

DE EQUENCION *

Prof. ESTRELLA GARCIA A/C Jefatura de Despacho Ministerio de Educación